

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SOCUELLAMOS, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

En Socuéllamos, siendo las 12:00 horas del día 11 de marzo de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial en sesión extraordinaria, que ha sido legalmente convocada en cumplimiento de lo establecido en el art. 197.1.c) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con el único punto del orden del día “DEBATE Y VOTACION DE LA MOCION DE CENSURA PRESENTADA CONTRA LA SRA. ALCALDESA, D^a. M^a. ELENA GARCIA ZALVE”, asistiendo los Sres. Concejales que se citan a continuación:

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D^a M^a. ELENA GARCIA ZALVE
D. FERNANDO PARRA MATEO
D^a M^a. DE LOS ANGELES GUERRERO MESTRE
D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA
D^a VANESSA SAEZ LOPEZ
D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO
D. JESUS DANIEL MATEO CUBO

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D^a JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA
D^a M^a. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ
D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA
D^a ANA MARIA LOSA ESCRIBANO
D^a HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ
D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA
D. HORACIO MARAÑÓN MUÑOZ
D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA

- GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA:

D^a M^a. DEL MAR DELGADO MEJIAS

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. RODRIGO SANZ MORAL, que da fe del acto.

Preside el Pleno la Mesa de Edad, integrada por los Concejales, D. Horacio Marañón Muñoz y D^a. M^a. Ángeles Guerrero Mestre, Concejales de mayor y menor edad respectivamente de la Corporación.

Se inicia la sesión manifestando el Sr. Secretario que el escrito que propone la moción de censura incluye las firmas debidamente autenticadas por Notario y consta diligencia acreditativa de la Secretaría de que cumplen con los requisitos exigidos en el art. 197 antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 197.1.e) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Sr. Secretario da lectura de la moción de censura presentada con Registro General de Entrada nº 2.515, de fecha 29 de febrero de 2016, por D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea, D^a. M^a. del Carmen Toledo Gómez, D. José Antonio Carrión Alcolea, D^a. Ana M^a. Losa Escribano, D^a. Hortensia López Martínez, D. José Carlos Cobo Buendía, D. Horacio Marañón Muñoz y D. José Manuel Fernández Padilla del Grupo Municipal Popular y D^a. M^a. del Mar Delgado Mejías del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Socuéllamos acusa una parálisis absoluta desde la entrada al Gobierno del Partido Socialista. Durante este período, las comisiones de las distintas áreas políticas se muestran vacías de contenido, al igual que los Plenos Municipales. Sólo se observan tímidos avances en la labor de Gobierno a través de Comisiones y Plenos extraordinarios convocados “ex profeso” para sacar adelante alguna iniciativa concreta de forma precipitada y tardía.

La mayor prueba de la inactividad y el desconcierto que vive este Ayuntamiento es el retraso inexcusable en la preparación de los Presupuestos Municipales, fruto de la falta de previsión de un Gobierno que lleva ya más de nueve meses de legislatura y que aún no ha acometido ningún proyecto de envergadura que pueda justificar esta demora. La actitud que transmiten es que la marcha cotidiana del Ayuntamiento les hace sentirse plenamente desbordados, lo que les inhabilita para hacer frente a otros cometidos que también son propios de la gestión municipal, como la elaboración de los Presupuestos.

En estos nueve meses de legislatura hemos percibido un acusado distanciamiento entre los vecinos y sus instituciones. Lejos de fomentar la participación y llevar a cabo una política al servicio de los ciudadanos, el Gobierno Municipal está dificultando la normal actividad de colectivos, asociaciones y clubes deportivos debido a su falta de coordinación o, simplemente, a la dejación de sus funciones.

Este distanciamiento es similar al que mantienen con el resto de grupos municipales del Ayuntamiento. El Equipo de Gobierno parece no haber entendido que en la política actual, más aún en una situación de mayoría simple, el consenso y la negociación son imprescindibles. Sin embargo, el Gobierno socialista toma decisiones sin consultarlas y no busca el entendimiento con el resto de los grupos políticos, a los que necesita para sacar adelante sus iniciativas. La tónica habitual es dificultar el acceso a la información al resto de grupos, practicando una gestión oscura, muy alejada de la transparencia que hoy exigen los ciudadanos.

Tras nueve meses de legislatura, el Equipo de Gobierno del PSOE apenas ha comenzado a desarrollar su proyecto municipal, limitándose a continuar las políticas del anterior gobierno, aunque con una ejecución deficiente de las mismas, denotando una falta de conocimiento y de experiencia en la gestión que está perjudicando el día a día de los vecinos de Socuéllamos.

Por todos estos motivos y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 197 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 8/1999, de 21 de abril, los concejales abajo firmantes se proponen destituir a la Alcaldesa de Socuéllamos, D^a. Elena García Zalve, a través de la presente MOCION DE CENSURA.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, con la modificación citada, un alcalde puede ser destituido a través de una moción de censura.

Segundo: Dicha moción debe ser tramitada según lo dispuesto en dicho artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.

Tercero: La presente moción de censura la presentan nueve concejales del Ayuntamiento de Socuéllamos, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Cuarto: Los concejales que suscriben esta moción proponen a D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea como alcaldesa de Socuéllamos, cuya aceptación expresa consta en este escrito.

Quinto: Esta proposición de moción se presenta ante el Secretario de la Corporación con la autenticación de las firmas de los concejales realizada previamente ante Notario, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, con la modificación citada.

SOLICITAMOS:

Que se considere presentada esta proposición de moción de censura contra la alcaldesa D^a. Elena García Zalve y se disponga a admitirla, disponiendo los trámites necesarios para llevarla a término. De esta forma y de acuerdo con el artículo 197.1.c) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de julio, del Régimen Electoral General, con la modificación citada, quedará el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro.

ACEPTACION DEL CANDIDATO A LA ALCALDIA

D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea, concejal del Ayuntamiento de Socuéllamos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197.1.a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, con la modificación citada, acepta de forma expresa su designación como candidata a la Alcaldía del Ayuntamiento de Socuéllamos.”

Finalizada la lectura de la moción, el Sr. Concejales D. Horacio Marañón Muñoz, quien preside la Mesa de Edad, y conforme establece el art. 197.1.e) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, concede la palabra, y por el siguiente orden, a la candidata a la Alcaldía, a la Sra. Alcaldesa y a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Intervienen la candidata a la Alcaldía, D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea, la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Elena García Zalve, la Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, D^a. M^a. del Mar Delgado Mejías; la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea, cede su turno de palabra la Vice-Portavoz, D^a. Ana Losa Escribano, y la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. M^a. Ángeles Guerrero Mestre, cede su turno de palabra al Concejales de su Grupo, D. Fernando Parra Mateo.

Finalizadas las distintas intervenciones y considerando que el desarrollo de la presente sesión plenaria está claramente determinado en el art. 197.1.e) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a someter a votación la moción de censura.

Consensuada con las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, la votación es secreta, por lo que los Sres. Concejales se acercan, según se les va nombrando, a la Mesa de la Presidencia y depositan su voto en la urna habilitada el efecto, votando en último lugar el Presidente de la Mesa.

Finalizada la votación, se procede a la apertura de los sobres con el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: 9
- Votos en contra de la moción: 8

A la vista del resultado de la votación, prospera la moción de censura contra la Alcaldesa, D^a. M^a. Elena García Zalve, por 9 votos, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y de conformidad con el art. 197.1.f) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, queda proclamada Alcaldesa la candidata incluida en la moción de censura, D^a. JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA, del Grupo Municipal Popular.

En este momento abandonan el Salón de Plenos los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente procede a tomar posesión del cargo la Sra. Medina Alcolea, quien jura por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Socuéllamos, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Presidente de la Mesa hace entrega a la Sra. Alcaldesa del Bastón de Mando.

La Mesa de Edad se disuelve en el acto y pasa a presidir la sesión D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea.

La Alcaldesa-Presidenta dirige unas palabras al público asistente.

Siendo las 13:30 horas se levanta la sesión.

Socuéllamos, 28 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,